	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

(46)

San Juan de Pasto, 24 de mayo del 2022.

PROCESO: PSA M 107 – 2021.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **0479** del 21/12/2021 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la **CLINICA BELLA ATRIZ S.A.S** por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Decreto 677 de 1995.
2. Que mediante auto No. 043 del 4/02/2022 este despacho decreto la apertura a periodo probatorio en un primer momento dentro de la presente actuación administrativa; periodo que no pudo realizarse por una mala notificación de esa decisión administrativa.
3. Con el fin de Subsananar las falencias presentada y preservar las garantías que le asisten a la firma investigada, debe el despacho decretar e iniciar nuevamente el periodo probatorio dentro de la presente indagación, mismo que tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de IPS CLINICA BELLA ATRIZ S.A. que tendrá una duración de treinta (30) días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de IVC 070 del 13/09/2018.

DECLARACIONES:

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

- Recepcionar las declaraciones de la señora LUCENY GONZALEZ funcionaria del IDSN funcionaria que impuso la medida sanitaria de seguridad sobre los medicamentos objeto de decomiso que dan origen a esta actuación administrativa.
- Recepcionar la declaración de la señora DIANA DAVID directora técnica del servicio farmacéutico de la entidad investigada quien atendió la visita de IVC en la fecha de ocurrencia de los hechos objeto de investigación.
- Recepcionar la declaración de la señora ALEJANDRA MARIA CORAL solicitada por el representante legal de la entidad investigada y quien informa que era la directora técnica del servicio farmacéutico de la entidad investigada.

Para la realización de esta diligencia se designa al señor Luis Melo funcionario de la secretaria de salud pública del IDSN, como secretario Ad Hoc y se fija el día 8 de junio a las 08:30 AM, en la oficina de procesos sancionatorios administrativos para la recepción de esas declaraciones, libren las comunicaciones necesarias.

Sin lugar a decretar la recepción de los testimonios de la doctora Nancy Pupiales ya que lo que se persigue con esa declaración se encuentra soportado con el anexo allegado con el escrito de descargos denominado "Acondicionamiento de Productos Farmacéuticos Vencidos o Deteriorados SF-IN-12".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Agotado el periodo probatorio correr traslado al investigado para la presentación de alegatos.

Dado en San Juan de Pasto, 24 de mayo del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.
 Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	